



Expte. **C-251-16 CONCEJAL DIEGO BRIGATI. BLOQUE FPV – PJ.**  
Proyecto de Comunicación Ref.: "Recomendar al Departamento Ejecutivo que asigne personal de control en el Parque Municipal para seguridad de los usuarios".-

**VISTO:**

Que el Parque Municipal Gral. San Martín es uno de los espacios verdes públicos más utilizados por los pergaminenses para realizar actividad física y para recreación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la gran mayoría de los vecinos que allí concurren, en especial en épocas de primavera y verano, lo hacen con fines recreativos o para realizar tareas aeróbicas de bajo impacto.

Que se observa diariamente como, en los horarios de mayor afluencia de público, circulan por la cinta asfáltica que circunda al parque motos y bicicletas a gran velocidad lo que implica un riesgo elevado de que se generen accidentes.

Que en la cinta asfáltica está permitida la circulación de autos a una **velocidad máxima de 20 km/h** y la finalidad esta disposición es prevenir accidentes y dar la prioridad a los transeúntes.

Que si no se les permite a los autos circular a más de 20 km/h, el sentido común nos dicta que ningún otro vehículo puede circular a mayores velocidades, puesto que una moto o una bicicleta circulando a altas velocidades también generan daños graves si impactan a un peatón.

Que **el Parque municipal es utilizado por muchas familias con niños pequeños y por consiguiente las medidas de prevención no deben ser laxas.**

Que en particular, en los días hábiles, se observa una gran cantidad de pergaminenses desarrollando ejercicios aeróbicos en el parque municipal, particularmente en el horario comprendido entre las 18:30 y las 21:30 aproximadamente, quienes deben padecer la circulación a velocidades excesivas de vehículos rodados de todo tipo.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo la vigilancia de las normas y el control para que se cumplan respecto del tránsito en los ámbitos públicos de la ciudad y el Parque Municipal Gral. San Martín es uno de estos espacios.

Que asimismo es importante contar con la presencia de personal de seguridad pública para prevenir cualquier tipo de delitos en este espacio, en especial cuando los vecinos lo utilizan masivamente.

Que próximamente comenzarán a prestar servicio los egresados de la escuela de policía local de nuestra ciudad, por lo cual, el municipio contará con personal para ampliar las áreas vigiladas y brindar la seguridad necesaria para los vecinos en su vida cotidiana.

Que es necesario que, al menos, en el horario de 18:30 a 21:30 el Departamento Ejecutivo disponga personal suficiente para que se controle la velocidad de circulación de los rodados (autos, motos y bicicletas) dentro del Parque Municipal para que todos los vecinos puedan realizar sus actividades con tranquilidad y, conjuntamente, para prevenir delitos en dicho ámbito.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 28 de marzo de 2017, aprobó por unanimidad la siguiente

**COMUNICACION:**

**ARTICULO N° 1:** Recomendar al Departamento Ejecutivo que disponga, como mínimo -----en el horario de 18:30 a 21:30, la presencia de personal municipal capacitado y con potestad legal suficiente para que se controle la velocidad de circulación de los rodados (autos, motos y bicicletas) dentro del Parque Municipal, para

que todos los vecinos puedan realizar sus actividades con tranquilidad y, conjuntamente, para prevenir delitos en dicho ámbito.

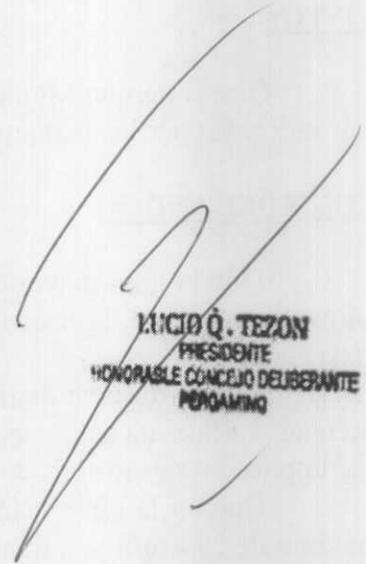
**ARTICULO 2º:** De forma.

PERGAMINO, 29 de Marzo de 2017.-

**COMUNICACION N° 2985/17**

  
MARIA FERNANDA ALEGRI  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
LUCIO Q. TEZON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO